

De dho. sucesivos treinta y quatro por Pasqual Jimenez Roldan  
 cr.<sup>no</sup> Real, del Padron quiseho de los Vecinos de la Parroquia de  
 San Anselmo inserto en more con el nombre y apellido de dho. Na-  
 barro y Juliano su hijo y qualidad de distincion por no tenerla el  
 expresado Padron, ni las solemnidades que con forme a dho. debieron  
 preceder con las demas personas que en el expresan de quasisimismo  
 de dho. Parroquia y todo por la L.<sup>ta</sup> y conferido. Conformandose  
 en el todo con el dictamen de dho. Abogado. Acorda que se plantee  
 en esta L.<sup>ta</sup> se practiquen las diligencias Judiciales y extrajudi-  
 ciales que sean mas convenientes para la conservacion de sus Fideicomiso  
 y legados de S.M. y dho. D. Despacho cumplido en la forma q.<sup>da</sup> el comando.

Carta del Sr. D. Juan  
 p.<sup>a</sup> queda Compañia  
 de Granaderos se  
 exercise:

El señor Corredor impreso en la L.<sup>ta</sup> una Carta orden  
 D.<sup>o</sup> Joseph Antonio Vives Inspector General de las tropas de Infan-  
 teria de dho. en Madrid en primer del corriente dirigida a D.<sup>o</sup> Berna-  
 be Arcana, Chabarro Comis. del Realimiento de Milicias con dho.  
 la qual apasado a nombre de su señoria con pago de aviso de diezesse  
 mes para q.<sup>da</sup> la haga presente a la Ciudad como por ella se prohibe  
 de q.<sup>da</sup> se le permita d.<sup>o</sup> dispensarse su contrato aq.<sup>da</sup> impediendo aq.<sup>da</sup>  
 resuelto por S.M. (D.<sup>o</sup> Legado) que la Compañia de Granaderos de dho.  
 y la demas Realimientos de Milicias del Reyno pasen Tercia de dho.  
 de dho. en la primera de dho. proximo mill sucesivos treinta  
 y quatro de q.<sup>da</sup> se p.<sup>a</sup> en la dho. Compañia con la practica de  
 ejercicio que es en el punto de dho. orden y dho. Compañia  
 responsable para que esta Ciudad gozara de la comprehen-  
 sion en ella cumplida con la parte que le toca. Lo dho. daré con dho.  
 para la Ciudad de dho. Compañia aq.<sup>da</sup> lo que al mayor serbi-  
 cio de S.M. Acorda que la Compañia de Guerra se junte en  
 con el señor Corredor y dho. D.<sup>o</sup> Bernabe Arcana, y todo confieran  
 sobre el punto que contiene dicha dho. Compañia con dho. para su  
 cumplimiento y se libren a S.M. lo que fuere necesario para su  
 su obediencia, aq.<sup>da</sup> lo que se manda. Esta L.<sup>ta</sup> impreso Compañia y la  
 Ciudad.

Admis. de Phi-  
 lippe Solor Secura  
 do hon. p.<sup>a</sup>

El señor D.<sup>o</sup> Jose Abellaneda Residente Procurador General de dho.  
 de dho. almirante por hon. p.<sup>a</sup> a Philippe Solor natural de la villa de  
 Madrid en virtud de la comision que le es dada ante dho.  
 y dho. para la Ciudad lo admira en fuerza de la Real facultad que

